

DECRETO N° 0769

NEUQUÉN, 05 JUL 2010

VISTO:

El Expediente TMF N° 8332 -Año 2010- del registro del Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado N° 2 – Secretaría N° 1, y el recurso de apelación interpuesto por el señor **DIEGO NICOLÁS MUÑOZ REYES** contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado, por violación a las Normas de Tránsito y Estacionamiento Vehicular previstas en el Artículo 261º) -modificado por Ordenanza N° 9620 Artículo 2º)- de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 200 módulos, equivalentes a la suma de \$ 1.400.-, con más la suma de \$ 140.-, en concepto de costas, e inhabilitándolo para conducir todo tipo de rodado por el término de 270 días corridos a partir de la efectiva entrega de su licencia de conducir en ese Juzgado, según lo establecido por el Artículo 5º) Inciso "2 a" de la Ordenanza N° 8033; y

CONSIDERANDO:

Que expresa que por motivos laborales la retención de su carnet de conducir le produce inconvenientes, en razón de que su función consiste en el manejo de un vehículo;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso de apelación interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que toma intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 317/10), manifestando que del análisis de lo actuado surge que el imputado al momento del labrado del acta contravencional, conducía su vehículo en estado de ebriedad;

Que surge a juicio de esa Asesoría que los argumentos vertidos por el recurrente no sirven de sustento para eximirlo de responsabilidad contravencional, toda vez que la falta cometida ha quedado acreditada y probada en autos, además la gravedad de la misma implica un riesgo tanto para las personas como para los bienes;

Que por lo expuesto dictamina rechazar el recurso de apelación interpuesto y, en consecuencia, confirmar la Sentencia en todas sus partes;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto prece-

dentamente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por el señor ----- **DIEGO NICOLÁS MUÑOZ REYES**, atento a que sus argumentos no sirven de sustento para eximirlo de responsabilidad contravencional, toda vez que la falta cometida ha quedado acreditada y probada en autos, además la gravedad de la misma implica un riesgo tanto para las personas como para los bienes; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 317/10.-

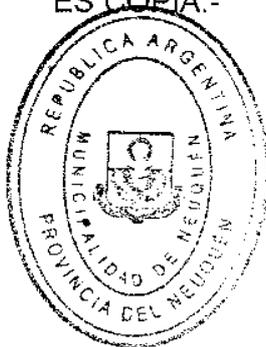
Artículo 2º) CONFIRMAR la Sentencia dictada por el señor Juez del ----- Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas -Secretaría N° 1-, tramitada bajo Expediente TMF N° 8332 -Año 2010-.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas ----- Juzgado N° 2 -Secretaría N° 1-, a los fines de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Gobierno.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
P.R.-

ES COPIA.-



[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Cooperación y Economía
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
DOBRUSÍN.-

